



ANEXO I

CIRCUITO OPERATIVO PARA LA CONCESION DE ESPACIOS PARA LA EXPLOTACION DE PEQUEÑOS COMERCIOS OTORGADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PREVIO AL OTORGAMIENTO.

- De las Personas con Discapacidad:

La Persona con Discapacidad (de aquí en adelante PcD), interesada en la obtención de una concesión en el marco de la Ley N° 24.308, deberá, como primer paso inscribirse de manera presencial en la Agencia Territorial correspondiente a su domicilio o en la Coordinación de Apoyo a Trabajadores/as con Discapacidad, esta última validará la inscripción en el REGISTRO DE ASPIRANTES, creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-380-APN-MT, Sistema Registral de Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios por Trabajadores/as con Discapacidad.

De esta manera, se le asignará un número de inscripción.

Podrán inscribirse aquellas PcD que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de DIECIOCHO (18) años.
2. Contar con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.);
3. Tener Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);
4. Contar con residencia permanente en el país.
5. Acreditar su discapacidad mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD), expedido por autoridad competente en los términos del Artículo 3 de la Ley N° 22.431 y su modificatoria o norma análoga local vigente.

- De los Organismos Concedentes:

El Organismo interesado en revestir este carácter deberá manifestar su voluntad mediante



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Nota de Espacio disponible (ANEXO II) presentada ante la Agencia Territorial correspondiente a su domicilio o en la Coordinación de Apoyo a Trabajadores/as con Discapacidad (de aquí en adelante CATD), esta última validará la inscripción en el REGISTRO DE LUGARES DISPONIBLES, creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-380-APN-MT, Sistema Registral de Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios por Trabajadores/as con Discapacidad.

Una vez recepcionada la Nota de Espacio disponible, la CATD y/o la Agencia Territorial competente, realizará una visita al potencial Organismo Concedente, confeccionando el Formulario de Visita Ex ante (ANEXO III).

Si el espacio disponible es considerado adecuado por cumplir con los requisitos que establece la Ley N°24.308 para la instalación de un Pequeño Comercio, se continuará con el trámite correspondiente. En caso contrario, se informarán al Organismo las observaciones para su adecuación.

DE LA CONVOCATORIA.

Cuando del REGISTRO DE LUGARES DISPONIBLES, creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-380-APN-MT, surja un espacio para concesionar, será convocado por CATD el/la aspirante, cuyo número de orden de prelación le sigue a la última concesión otorgada.

Esta convocatoria tiene como fin el informarle a la PcD tanto la ubicación como las características del espacio a conceder. Ante esta instancia se habilitan dos vías:

- a) El aspirante no acepta la propuesta: La PcD rechaza, sin necesidad de manifestar causal, el lugar ofrecido. A continuación, deberá firmar un Acta de Renuncia (ANEXO V). Ante un segundo rechazo de ofrecimiento el aspirante perderá su número de inscripción, circunstancia que será informada.
- b) El aspirante acepta la propuesta: Desde la CATD se procede a la apertura de un expediente electrónico, donde se incluya la documentación requerida al momento de la inscripción en el REGISTRO DE ASPIRANTES, formalizando la presentación del pre



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

adjudicado/a al Organismo Concedente, a fin de que este tome vista de lo actuado.

DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A fin de perfeccionar el acto entre Organismo Concedente y el/la aspirante, a partir de la firma, Concesionaria/o, se firmará un contrato cuya estructura inicial será brindada por la CATD, a fin de que el Organismo Concedente incorpore sus particularidades (siempre y cuando no excedan los lineamientos generales de la normativa).

El modelo guía del Contrato de Concesión forma parte de la presente como ANEXO IV. De allí surgen: obligaciones de las partes, vigencia del contrato, individualización del local y productos autorizados para comercializar, etc.

Para proceder a la firma del mismo, el texto deberá contar con la validación previamente por la CATD.

Una vez suscripto el contrato el organismo concedente deberá remitir copia e informarlo a la CATD para su registro y finalización del trámite.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO I – Circuito Operativo para la Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios a Personas con Discapacidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.